



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Adhiérase al Decreto Nacional Nº 1.004, de fecha 23 de Junio de 2014, de Creación del Instituto Argentino del Transporte.

Artículo 2.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación de esta ley.

Artículo 4.- La presente ley comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. MARCELO ENRIQUE FELIÚ
Diputado
Presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTO

El presente proyecto tiene como finalidad adherir Decreto Nacional N° 1.004, de fecha 23 de Junio de 2014, de Creación del Instituto Argentino del Transporte.

El Ministerio del Interior y Transporte de la Nación ha decidido elaborar un Plan Estratégico del Transporte, que tiene como objetivo establecer políticas de Estado sustentables en el tiempo, requiriendo a esos efectos la participación y articulación de las provincias y los municipios del país, universidades, consejos profesionales y centros de estudios especializados en materia de transporte, así como los sectores empresario y sindical del transporte, entidades representativas de los usuarios del transporte y otras organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema.

El Plan servirá como herramienta para garantizar un sistema de transporte sólido, seguro, sustentable, eficiente y eficaz que sirva para resolver las actuales y futuras demandas de inversión requeridas a esos efectos, las que se irán ponderando y ajustando de acuerdo a las acciones concretas promovidas por el Gobierno Nacional con el consenso y participación de las provincias, los municipios y del sector privado, debatiendo y trabajando en conjunto.

En tal sentido se crea, en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, el Instituto Argentino del Transporte, (I.A.T.), el cual constituirá el marco institucional para formalizar la dinámica de articulación y comunicación entre la Nación, las jurisdicciones provinciales, los municipios, y restantes organismos o sujetos vinculados a la materia.

Por artículo 9 del Decreto 1004/14 se invita a participar en la elaboración del Plan Estratégico del Transporte, a través de la adhesión a la norma, a las provincias, municipios, entidades y organizaciones allí detalladas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Creemos que la planificación, a mediano y largo plazo, en la materia, resulta primordial para nuestra Provincia, que cada año tiene la responsabilidad de trasladar alrededor de 1.200 millones de pasajeros, controlar casi 6.000 unidades que recorren más de 450 millones de kilómetros anuales, entre los municipios de la Provincia, y que, además de tener radicado el 35% de los vehículos de transporte de carga, transitan en su red vial el 70% de transportes de carga de todo el país.

Por todo lo expuesto, y dada la particular importancia de la cuestión para el desarrollo estratégico de nuestra Provincia, solicitamos a los señores legisladores, voten afirmativamente el presente proyecto.